

INFORME SECRETARIAL. - 27 de mayo de 2022- Al despacho de la señora juez el anterior memorial, allegado físicamente por el señor ÁLVARO ALEXANDER GIRALDO BARCO en su calidad de demandante dentro de la presente actuación, mediante el cual solicita se expida oficio de levantamiento de la medida cautelar que pesa dentro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 150-6426 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Agua de Dios Cundinamarca. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 25483408900120130000700 (C13-00007)
Proceso: Proceso Declarativo
Demandante: Álvaro Alexander Giraldo Barco
Demandado: José Antonio Isairias López

Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se advierte que dentro de presente proceso se emitió fallo el pasado 17 de abril de 2015 mediante el cual se declaró la nulidad absoluta de la escritura pública de No. 260 de fecha 08 de julio de 2011, e igualmente se ordenó oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Agua de Dios, Cundinamarca, a efectos de que se procediera a la cancelación de la anotación cuarta (4ª) del Certificado de Tradición y Libertad, sin embargo nada se dijo respecto de la medida cautelar decretada en su momento por parte del homólogo Juzgado Promiscuo Municipal de Agua de Dios Cundinamarca mediante auto de fecha 09 de abril de 2012 – folio27-, la cual fue comunicada a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante oficio No 270 de fecha 17 de abril de 2012, y registrada por la autoridad respectiva en la anotación No 5 del folio de registro.

Por lo anterior y conforme a lo normado en los artículos 285 y siguientes del Código General del Proceso el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar decretada dentro de la presente actuación. Ofíciase.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c6ce123735d44d3e724d72af6be7cdcd954708a4e9d8d0dece44f672dc889c**

Documento generado en 30/05/2022 03:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>